



REGULARIZA NUEVA FECHA DE TERMINO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES EN CONCURSO PÚBLICO LITERARIO "ESCRITURAS DE LA MEMORIA", CATEGORÍAS OBRAS PUBLICADAS Y OBRAS INÉDITAS, CONVOCATORIA 2011, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, PARA LA II REGION DE ANTOFAGASTA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

22.07.2011 03407

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2733, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 11 de julio de 2011, que solicita fijar nueva fecha de término de recepción de postulaciones en el Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", Categorías obras Publicadas y obras Inéditas, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, para la II Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y artículo 7° del Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N° 02/2011, de fecha 15 de abril 2011, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, fue aprobada la propuesta de diseño del Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado por Resolución Exenta N° 2.467, de 2011, de este Servicio, que fijó las bases del mencionado concurso.

Que, en el punto 2.1. de las bases concursales, se establece que el plazo de entrega de las postulaciones a la presente Convocatoria comienza el lunes 30 de mayo de 2011 y vence el día viernes 08 de julio 2011, a las 17:00 horas de Chile Continental para todas las regiones del país y el extranjero.

Que, sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo indicado en Memorándum N° 05/2733, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas recibido por el Departamento Jurídico el día 11 de julio de 2011, existen razones de carácter climático que se han suscitado en la II



Región de Antofagasta y que han ocasionado inundaciones y cortes de luz en la región, lo cual ha impedido realizar el proceso de postulación de manera normal.

Que, en mérito de lo anterior se determinó una fecha de término para la recepción de las postulaciones, fijándose de esta manera el día lunes 11 de julio de 2011 como fecha límite para recepcionar los proyectos en la II Región de Antofagasta.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.

Que, en virtud de lo todo lo expuesto y con la finalidad de efectuar la respectiva regularización de la situación anteriormente descrita, resulta necesaria la dictación de la correspondiente resolución administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 2.467, de 2011, que aprueba las bases de Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO:

REGULARÍZASE la nueva fecha de término de recepción de postulaciones en el Concurso Público Literario "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, sólo en la II Región de Antofagasta, determinándose como fecha límite para la recepción el día lunes 11 de julio de 2011 a las 17:00 horas de Chile Continental, por los motivos señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Llamados a Concurso y Convocatoria" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE GARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/420

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional de Antofagasta, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA